

Tenancingo, Estado de México a 09 de mayo del 2017.

No. Oficio. PMT058/S.T./MT/00010/2017

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00010/TENANCIN/IP/A/2017**, recibida por esta dependencia de fecha **24/ABRIL/2017**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

Sobre si el municipio cuenta con un programa de condonación de multas y recargos del impuesto predial, y si es afirmativo desde que año cuenta con el mismo.

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, séptimo décimo octavo décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó a la Subdirección de Catastro y Predial, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 1, 4, 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. - En fecha 24 de abril de 2017, se recibió la solicitud de Información **00010/TENANCIN/IP/A/2017**, presentada por el C. [REDACTED] ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO. - Mediante oficio No. PMT/058/S.T/M.T/00010/2017, se le solicito al Sujeto Habilitado, de la Subdirección de Catastro y Predial, que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO. - Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto Obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Transparencia.

QUINTO. - Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

Palacio Municipal S/N;
Tenancingo, Estado de México
Tel: 714 103 0872 / 714 103 0879
e-mail: PresidenciaTenancingo2016-2018@hotmail.com

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

Sobre si el municipio cuenta con un programa de condonación de multas y recargos del impuesto predial, y si es afirmativo desde que año cuenta con el mismo.

Respuesta por lo que respecta si el municipio cuenta con programa de condonación de multas y recargos del impuesto predial, si contamos con programa desde el año 2015, se los cuales se describe a continuación:

- ❖ 2015 con condonación de multas y recargos al 100%
- ❖ 2016 con condonación de multas y recargos al 100%
- ❖ 2017 condonación al 100% multas y un 70% en recargos.

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00010/TENANCIN/IP/A/2017**, presentada por el C. [REDACTED], me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando del numeral que es esta contestación le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED], podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante formato oficial que podrá obtener en el sistema SAIMEX del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE
RUBRICA**

**P. en C.P. y A.P. ALEJANDRO GONZALEZ ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P. PROF. ROBERTO E. SANCHEZ POMPA.-. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
L.E. RAYMUNDO F. CRUZ GARDUÑO- CONTRALOR MUNICIPAL
ARCHIVO*****
AGA/eejm*****